

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA
DIVISIONAL DE TUTORÍA DE LA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y
DE LA SALUD DE LA UNIDAD
IZTAPALAPA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA

Aprobados por el Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa en la Sesión 20.11, celebrada el 6 de diciembre de 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *Sistema Divisional de Tutoría* (SDT) de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) responde a las necesidades específicas en la materia, las particularidades de la práctica docente divisional, las políticas institucionales y las orientaciones educativas de instancias extrauniversitarias como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

En los últimos años, muchos países, entre ellos México, han sido protagonistas de reformas y transformaciones en sus sistemas de educación superior. El panorama es heterogéneo y complejo, la educación superior cambia de manera desigual y existen múltiples agendas institucionales, locales y regionales, por lo que cada institución y sistema de educación superior tiene que enfrentar varios desafíos y tomar las decisiones que le permitan adaptarse a las nuevas realidades que día a día exigen su cambio.

Uno de los retos más importantes es transformarse a efecto de ser parte de la sociedad mundial del conocimiento desde un nuevo paradigma para la formación de los alumnos, que incluye entre otros elementos, la educación a lo largo de la vida, el aprendizaje autogestivo y la formación integral con una visión humanista.

Otro de los desafíos es abatir la deserción, el rezago y los bajos índices de eficiencia terminal. En este sentido, uno de los cambios más urgentes y necesarios consiste en revalorar a los actores principales del proceso educativo, donde el alumno asume la responsabilidad de su formación y el docente participa como agente facilitador de ese proceso formativo.

En este contexto, la atención personalizada del alumno adquiere una dimensión singular: concientiza al alumno como el actor principal del proceso educativo, propicia su independencia, el logro de los objetivos propuestos, así como su adaptación al ambiente escolar y favorece la adquisición de habilidades de estudio y trabajo autónomo. Como consecuencia es posible esperar la disminución en los índices de deserción y rezago.

Al incorporar la figura de *tutor* en el desarrollo académico de los alumnos, la función docente adquiere un nuevo sentido y ofrece la oportunidad de incidir de manera más importante, con una visión de futuro, en la formación profesional y

humana de los alumnos. Por lo tanto, la tutoría constituye una estrategia fundamental para la educación en el ámbito superior, con la participación activa y comprometida de profesores y alumnos. En general, la tutoría personalizada, grupal o ambas ofrecen nuevas posibilidades de interacción entre estos actores.

OBJETIVO

La integración del SDT tiene como objetivo proponer acciones estratégicas que ofrezcan atención y acompañamiento personalizado a los alumnos a lo largo de su trayectoria escolar, con la finalidad de que éstos fortalezcan su desempeño durante su permanencia en la UAM y se facilite su egreso.

El SDT tiene también como propósito contribuir al proceso de formación integral del alumno, brindándole el apoyo necesario para la toma de decisiones académicas oportunas y apropiadas. Para ello, el SDT promoverá acciones tendientes a:

1. Facilitar la inserción, integración y tránsito del alumno en la Universidad.
2. Fomentar en el alumno la apropiación de valores, actitudes y hábitos favorables para el estudio y la formación profesional.
3. Fortalecer en el alumno el sentido de pertenencia a la Institución.
4. Enriquecer la práctica docente mediante la interacción continua de profesores y alumnos.

MARCO LEGAL

El *Reglamento de Alumnos* en su Artículo 4 Fracciones X y XII, las *Políticas Operacionales de Docencia* en los numerales 6.3 y 6.6, las *Políticas Operativas de Docencia* en los numerales 2.1, 2.4 y 2.5, y a las *Políticas Operativas para el Desarrollo de Tutorías Académicas en la Unidad Iztapalapa* establecen los derechos y prerrogativas de los alumnos para recibir asesorías y tutorías con el fin de optimizar el desarrollo de sus estudios de licenciatura.

OBJETO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

Los presentes Lineamientos contienen las reglas de operación derivadas de la legislación universitaria aplicables a las modalidades del Sistema Divisional de Tutoría en la DCBS de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana.

DEFINICIONES

Sistema Divisional de Tutoría (SDT). Conjunto de instancias, lineamientos y procedimientos involucrados en el funcionamiento de la tutoría en la DCBS.

Comisión Divisional de Tutoría (CDT). Conjunto de profesores responsables de la operación del Sistema Divisional de Tutoría.

Tutoría. Es un proceso de acompañamiento durante la formación académica del alumno que se concreta mediante su atención, personalizada o grupal, por parte de un tutor, contando ambos con el respaldo de la infraestructura institucional.

Tutor. Es el miembro del personal académico que orienta al tutorado a lo largo de su trayectoria universitaria a través de una comunicación permanente que, en un ambiente de confianza y aceptación, favorece su desarrollo integral.

Tutorado. Es el alumno de licenciatura quien, ejerciendo las prerrogativas establecidas en el marco normativo de la UAM, acepta la asignación de un tutor para conformar un binomio tutor-tutorado, a lo largo de su trayectoria en la Universidad.

Binomio tutor-tutorado. Unidad de operación establecida por el tutor y el tutorado.

Acción tutorial. Conjunto de actividades que se llevan a cabo de manera planeada en el binomio tutor-tutorado.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
Casa abierta al mundo

CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 20.11
Celebrada 6 de diciembre 2011
El Secretario del Consejo:

INSTANCIAS PARTICIPANTES

I. COMISIÓN DIVISIONAL DE TUTORÍA

La Comisión Divisional de Tutoría (CDT) será nombrada por el director de la División con base en lo señalado en el Artículo 52 Fracción XVI del Reglamento Orgánico y tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al director de la División en relación con el nombramiento del binomio tutor-tutorado para los alumnos de nuevo ingreso y para aquéllos que por alguna circunstancia no tengan asignado un tutor.
2. Presentar al director de la División el plan anual de actividades del SDT, así como las necesidades presupuestales para su operación.
3. Coordinar las actividades de capacitación para tutores.
4. Organizar una reunión anual de tutores para el intercambio de experiencias, con el propósito de integrar un documento de análisis del funcionamiento del SDT.
5. Presentar al director de la División un informe anual de las labores desarrolladas.
6. Asesorar al director de la División sobre las eventualidades que se pudieran presentar en la operación del Programa.

Integrantes

La Comisión Divisional de Tutoría (CDT) se integrará con un coordinador y un miembro del personal académico por cada una de las licenciaturas impartidas en la DCBS que serán nombrados por el director de la División.

El coordinador deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Formar parte del personal académico de carrera de la DCBS, con una contratación por tiempo indeterminado.
2. Haber tenido experiencia previa como tutor en el SDT, y
3. Haber participado en programas de capacitación vinculados con la temática.

Los miembros de la CDT deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formar parte del personal académico de carrera de la DCBS y estar vinculado con las actividades docentes y operación de una licenciatura, tener contratación por tiempo indeterminado y no tener nombramiento como órgano personal o instancia de apoyo.
2. Haber tenido experiencia previa como tutor.

Los miembros de la CDT durarán en su cargo un periodo de 2 años, el cual podrá ser renovado en una sola ocasión para un periodo consecutivo igual. Si algún miembro renuncia a la Comisión durante el periodo de su nombramiento, el director de la División nombrará a un suplente para completar el periodo correspondiente. El nombramiento de los miembros de la Comisión se hará a más tardar 30 días después del término del periodo correspondiente. Se procurará que quien concluya sus funciones, permanezca en la CDT, hasta que sea designado quien lo suceda. En caso de ausencia del coordinador divisional de tutoría, los miembros de la CDT nombrarán de entre ellos un coordinador suplente, mientras el director de la División designe uno nuevo.

Funciones de la CDT:

1. Elaborar y actualizar el instructivo de operación del SDT.
2. Proponer al director de la División los binomios tutor-tutorado.
3. Presentar el plan anual de actividades del SDT.
4. Proponer al director de la División la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo del plan anual de actividades del SDT.
5. Coordinar las actividades de capacitación para tutores.
6. Organizar una reunión anual de tutores con el objeto de analizar el funcionamiento del SDT.
7. Proponer al director de la División las soluciones relacionadas a la problemática que surja respecto del desarrollo y operación del SDT.
8. Orientar a los tutores y tutorados en todo lo relacionado con la operación del SDT.

9. Presentar un informe anual de actividades al director de la División y
10. Asesorar sobre la solución de las eventualidades que se pudieran presentar en el funcionamiento del SDT.

De las sesiones de la CDT

1. Las sesiones serán convocadas por el coordinador de la CDT o en su ausencia por la mayoría de los miembros. Se procurará que la CDT se reúna al menos una vez al mes y se levantará una minuta de cada sesión, en la cual se registrarán los acuerdos.
2. La CDT deberá sesionar con la presencia de cuando menos cuatro de sus miembros, de entre los cuales se elegirá un secretario para cada sesión. Se procurará que la designación del secretario se haga de manera rotativa entre los miembros de la CDT.
3. En el caso de ausencia del coordinador de la CDT, los miembros asistentes nombrarán de entre ellos a un suplente, que actuará como tal únicamente en la sesión respectiva.
4. Durante los trimestres de invierno y primavera de cada año, la CDT elaborará un documento a través del cual asesorará al director de la División respecto al nombramiento de los binomios tutor-tutorado. Para cumplir con este propósito, la CDT deberá contar con el listado actualizado de los alumnos activos, así como con el listado correspondiente de los tutores disponibles en ese periodo, ambos serán proporcionados por la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a Alumnos. Se procurará que los binomios se constituyan con tutores y tutorados que participen en el mismo plan de estudios.

Durante el trimestre de primavera de cada año, la CDT elaborará y presentará al director de la División el documento que incluye el plan anual de actividades del SDT, así como las necesidades presupuestales asociadas a éste.

II. TUTORES

Podrán ser tutores los miembros del personal académico de carrera de la DCBS, contratados por tiempo indeterminado, que soliciten participar en el SDT. Para ser considerados tutores activos, los miembros del personal académico deberán registrarse en la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a Alumnos.

Para facilitar la labor de los tutores, es idóneo que éstos adquieran la capacitación necesaria para realizar esta función. Será responsabilidad de la DCBS ofrecer los cursos especializados u otras actividades que atiendan esta necesidad.

Son prerrogativas de los tutores:

1. Contar con el apoyo institucional para ejercer de manera eficiente su labor. La DCBS deberá proporcionar el soporte administrativo necesario para ello, o, en su caso, implementar los mecanismos de coordinación para vincularse con las instancias pertinentes a nivel de la Unidad.
2. Tener acceso a las fuentes de información, documentales o electrónicas, necesarias para el ejercicio de sus actividades como tutor.
3. Renunciar, de manera explícita y por causa justificada, a un binomio tutor-tutorado.

Son obligaciones de los tutores:

1. Tener conocimientos de la legislación universitaria, de los lineamientos y disposiciones oficiales relativas a la actividad tutorial, de los servicios universitarios destinados al desarrollo académico, así como de los planes y programas de estudio de la licenciatura que cursan sus tutorados.
2. Reunirse de manera periódica con sus tutorados tomando en cuenta lo planteado en su Plan de Acción Tutorial y registrar las actividades desarrolladas en dichas reuniones.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
Casa abierta al tiempo

CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 20.11
Celebrada 6 de diciembre 2011
El Secretario del Consejo

3. Identificar las situaciones que afecten el desempeño académico de sus tutorados y orientarlos con una actitud de respeto para que tomen sus propias decisiones.
4. Orientar a sus tutorados en la planeación trimestral y anual de sus actividades curriculares.
5. Proporcionar información a sus tutorados sobre los apoyos institucionales que les puedan ayudar a cursar y concluir con éxito sus estudios.
6. Dirigir a los tutorados a las instancias institucionales pertinentes para atender aspectos de diversa índole.
7. Llevar un registro sistematizado de los progresos académicos y actividades extracurriculares de los alumnos a su cargo, en el formato correspondiente donde se señale, en su caso, la naturaleza de los problemas encontrados y se propongan soluciones para éstos. Este registro se realizará de manera permanente con el propósito de facilitar los ajustes requeridos en el *Plan de Acción Tutorial*.
8. Presentar anualmente a la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a Alumnos un informe ejecutivo que señale las actividades desarrolladas con los tutorados a más tardar en la última semana del trimestre de invierno o primavera, de acuerdo con la fecha de nombramiento de cada binomio tutor-tutorado.
9. Participar en los programas de capacitación para la actividad tutorial.
10. Participar en la reunión anual de tutores organizada por la CDT.

III. TUTORADOS

Son prerrogativas de los tutorados:

1. La asignación de un tutor a partir de su ingreso a la UAM. En otro caso, la asignación puede realizarse en cualquier momento durante su estancia en la Universidad. Dado que la asignación de tutor a los alumnos de la DCBS es un derecho considerado en las Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas en la Unidad Iztapalapa, éstos pueden informar por escrito al director de la División, su decisión de postergarla.

2. Renunciar al binomio tutor-tutorado en una sola ocasión.
3. Recibir información de parte del tutor sobre los planes y programas de estudio, sobre las actividades académicas y los servicios institucionales que le ayuden a terminar con éxito sus estudios.
4. Ser dirigidos por el tutor a las instancias institucionales para que reciban la atención adecuada.

Son obligaciones de los tutorados:

1. Llevar a cabo las actividades acordadas con el tutor para favorecer su desempeño en la Universidad.
3. Asistir a las reuniones concertadas con el tutor y conducirse en ellas en un ámbito de respeto.

DEL NOMBRAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BINOMIO TUTOR-TUTORADO

El director de la División nombrará el binomio tutor-tutorado considerando la propuesta generada por la CDT, de acuerdo a lo señalado en estos Lineamientos. Se procurará que los tutores designados formen parte del personal académico que imparte alguna de las UEA del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el tutorado. La Comisión podrá presentar al director de la División propuestas alternativas de tutores que tengan una relación lo más cercana posible a las áreas del conocimiento contempladas en el plan de estudios del tutorado.

Con el objeto de garantizar su adecuada atención, se procurará que cada tutor sea responsable de no más de 15 tutorados activos, considerado un periodo del trimestre de otoño del año en curso al de primavera del siguiente año. A los tutores que inician su actividad tutorial, les será asignado un mínimo de 2 y un máximo de 7 tutorados para el primer ciclo anual; a partir del segundo, podrán completar su número máximo de tutorados.

El alumno podrá en todo momento, solicitar al director de la División que se le asigne un tutor, sea que hubiere renunciado tácita o explícitamente a él, o en caso

de no contar con uno. La renuncia a un binomio tutor-tutorado sólo podrá realizarse en una ocasión. Se considerará como renuncia tácita al binomio tutor-tutorado, cuando no se haya desarrollado alguna actividad dentro del Plan de Acción Tutorial por un periodo de un año lectivo, contado éste a partir del trimestre de otoño al de primavera del año siguiente. En este caso, el tutor será considerado para su asignación a un nuevo binomio de manera inmediata.

Se solicitará que el tutor y el tutorado expresen de manera escrita su consentimiento para formar parte del binomio a la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a Alumnos, la que será responsable de registrar dicho trámite y establecer una clave que identifique cada binomio una vez que dicho nombramiento sea formalizado por el director de la División de acuerdo a lo señalado por estos Lineamientos.

Se procurará que el nombramiento del binomio tutor-tutorado para los alumnos de nuevo ingreso se realice en el transcurso del primer trimestre lectivo que curse el alumno (primavera u otoño). Los alumnos de nuevo ingreso recibirán información acerca del SDT como parte de las actividades de integración universitaria, de tal forma que se encuentren en condiciones de manifestar su disposición a ejercer su derecho a tener un tutor o su deseo de postergarlo. En el caso de que se requiera realizar una modificación del binomio tutor-tutorado original, el nombramiento del nuevo binomio podrá realizarse durante cualquiera de los trimestres lectivos.

Cuando el tutor asignado se ausente temporalmente de la Universidad (sabático, estudio de posgrado, estancias, etcétera) deberá comunicarlo por escrito a la CDT para que a sus tutorados se les asigne temporalmente otro tutor, hasta que se dé la reincorporación del tutor asignado.

El tutor y el tutorado tendrán la posibilidad de solicitar la sustitución de alguno de ellos, por causa justificada. La solicitud respectiva deberá realizarse por escrito y será turnada a la CDT que analizará su pertinencia, y sugerirá al director de la División, en su caso, que designe un nuevo binomio.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

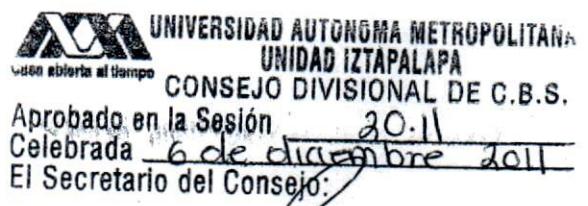
Las acciones que se realicen en el ámbito de cada binomio tutor-tutorado se plasmarán en un *Plan de Acción Tutorial*, que definirá las acciones orientadas a mejorar el desempeño académico del tutorado. En el caso de que el tutor considere que sus distintos tutorados puedan compartir actividades, bastará con que éstas se detallen en alguno de los planes correspondientes, haciendo solamente referencia a dichas actividades en los demás.

La planeación anual de la acción tutorial se establecerá de común acuerdo entre los miembros del binomio y deberá asimismo incluir algunos indicadores que permitan evaluar de manera objetiva el impacto de la labor tutorial sobre el desarrollo integral del tutorado.

Los *Planes de Acción Tutorial* deberán incluir elementos relacionados con los siguientes rubros:

1. La programación trimestral de reuniones individuales o grupales con los tutorados, así como los objetivos planteados para cada reunión.
2. Los instrumentos y herramientas pertinentes para la obtención de información específica del tutorado y su seguimiento.
3. En su caso, los apoyos didácticos sugeridos para que el tutorado complemente su formación curricular.
4. En su caso, las propuestas de orientación del tutorado hacia otras instancias institucionales.
5. Todas aquellas actividades complementarias que se consideren relevantes para el desarrollo de la actividad tutorial.

Se procurará que en las actividades consideradas en el *Plan de Acción Tutorial*, se incluyan acciones para que el alumno elabore trimestralmente su currículo escolar, particularmente en la elección de las UEA optativas de su licenciatura.



EVALUACIÓN DEL SISTEMA DIVISIONAL DE TUTORÍA

El funcionamiento del SDT se evaluará anualmente, de acuerdo a lo señalado en las Políticas Operativas para el Desarrollo de Tutorías Académicas en la Unidad Iztapalapa. Con este fin, la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a Alumnos, con el apoyo de la Coordinación de Sistemas Escolares, deberá presentar al director de la División, a más tardar en la séptima semana del trimestre de otoño, un informe de la eficacia del SDT, considerando los siguientes indicadores:

1. Número de tutores activos, desglosado para cada licenciatura.
2. Número de solicitudes de asignación de tutor.
3. Número de binomios tutor-tutorado activos y promedio de tutorados por tutor, desglosado por cada licenciatura.
4. Número de renuncias tácitas o explícitas a binomios y un análisis de las causas que justifiquen dichas renuncias.
5. Número de solicitudes de cambio de tutor y un análisis de las causas que justifiquen dichas renuncias.
6. Porcentaje de asistencia a las sesiones de tutoría (individual o grupal), desglosado por cada licenciatura.
7. Rendimiento escolar de los tutorados, evaluado a través de la comparación del porcentaje de aprobación del grupo de tutorados con respecto al periodo anual anterior. En el caso de que existiera un número significativo de alumnos sin tutor, se comparará el rendimiento de este grupo con el de los tutorados.
8. Eficiencia terminal, evaluada a través de la comparación de cohortes anuales para el grupo de tutorados o, en su caso, contra un grupo control de no tutorados.

Para valorar los resultados del SDT se considerarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

1. El grado de avance en el cumplimiento de las acciones señaladas en el numeral 3 de las Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas en la UAMI.

2. El funcionamiento de los servicios de apoyo a la actividad tutorial divisionales y unitarios.
3. La trascendencia de las tutorías sobre los indicadores de rendimiento escolar.
4. Los problemas detectados al interior de la División para el adecuado funcionamiento del Programa, así como sus respectivas propuestas de solución.
5. Un análisis de las necesidades futuras de operación del Programa.

Los resultados de la evaluación anual del SDT deberán ser considerados por la CDT para la elaboración del documento de planeación anual de actividades que presentará al director de la División, así como para la definición de las necesidades presupuestales asociadas a su operación, como lo señala los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

1. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional.
2. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Tutorías aprobados por el Consejo Divisional en la Sesión 6.09 celebrada el 4 de junio de 2009.
3. El director de la División iniciará el procedimiento de designación de la primera Comisión Divisional de Tutoría antes de concluir el trimestre durante el cual se aprueben los presentes Lineamientos.
4. En el caso particular de la primera Comisión, los miembros que no sean nuevamente designados, serán sustituidos de manera secuencial, tres en los primeros seis meses del año y el resto en los siguientes seis meses, para asegurar la continuidad de los trabajos de la Comisión.